

## **PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO Y AGUA  
(IPASSA MODALIDAD CONCURRENCIA)

### **CONVOCATORIA 2018**

SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ORGANIZADAS EN GRUPOS DENOMINADOS COMITÉ PRO PROYECTO, QUE SE DEDICAN A ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS ACORDADOS EN CADA IDENTIDAD FEDERATIVA COMO DE MAYOR PRIORIDAD POR EL GRADO DE DETERIORO, ESCASEZ O SOBRE EXPLOTACIÓN DE SUS RECURSOS PRODUCTIVOS PRIMARIOS (SUELO, AGUA Y VEGETACIÓN), QUE ESTEN INTERESADAS EN CONTRIBUIR EN APROVECHAMIENTOS SUSTENTABLES DE LOS RECURSOS NATURALES UTILIZADOS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA MEDIANTE SISTEMAS INTEGRALES, OBRAS, ACCIONES Y PRÁCTICAS SUSTENTABLES QUE AYUDEN A LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO, AGUA Y VEGETACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS. A PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA BAJO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

**OBJETIVO.-** Es que las unidades Económicas Rurales conformadas por pequeños(as) productores(as) incrementen la disponibilidad de alimentos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO.-** Apoyar a grupo de productores(as) agropecuarios de las regiones con poca disponibilidad de agua y procesos de erosión del suelo para aprovechar sustentablemente los recursos naturales asociados con sus actividades productivas, mediante la ejecución de proyectos de conservación de suelo y agua y de construcción de obras de almacenamiento y manejo de agua.

**POBLACIÓN OBJETIVO.-** Es la compuesta por hombres y mujeres pequeños(as) productores(as) de las zonas rurales y periurbanas. Las y los solicitantes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores no pueden ser discriminados por origen étnico, género, discapacidad, edad, religión o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, de conformidad con el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND).

#### **I. Los conceptos de apoyo y montos máximos de apoyo gubernamental son los siguientes:**

##### **Artículo 90.- Conceptos de Apoyo y Montos Máximos**

###### **I) Infraestructura para Captación y Almacenamiento de Agua:**

Presas (mampostería, concreto), Bordos de cortina de tierra, Aljibes, Ollas de agua, Tanques de Almacenamiento y las obras auxiliares de estas.

###### **II) Prácticas de conservación de suelo y agua:**

Terrazas, Tinas ciegas, barreras vivas, prácticas productivo conservacionistas (cambio a cultivos por adaptabilidad y menor impacto en suelo).

###### **III) Proyectos**

Prevención de hasta 7% del presupuesto de inversión autorizado; a utilizar para la elaboración y en su caso, ejecución del proyecto (incluye pago de estudios requeridos).

###### **IV) Soporte Técnico**

La Unidad Responsable podrá reservar hasta el 2% del presupuesto de inversión autorizado y destinarlo para apoyo técnico, soporte técnico o la designación de un Enlace Técnico y un Enlace Administrativo del Componente.

## PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO Y AGUA

(IPASSA MODALIDAD CONCURRENCIA)

### CONVOCATORIA 2018

Los recursos correspondientes a las fracciones III y IV, se consideran como una previsión para facilitar el cumplimiento del objeto del Componente, por lo que los recursos que no se apliquen para ambas, se podrán aplicar en los apoyos de las fracciones I y II, soportado con el correspondiente punto de acuerdo del Comité Estatal de Desarrollo Rural.

| Concepto de apoyo  | Por tipo de beneficiario | Montos Máximos de Apoyo   | Aportación de beneficiarios  |
|--|--------------------------|---|------------------------------|
| I. Infraestructura para captación, manejo y almacenamiento de agua | Pequeños Productores     | Hasta el 95% de la inversión, sin rebasar:<br>\$750,000 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario | Hasta el 5% de la inversión. |
| II. Prácticas de conservación de suelo y agua                      | Otros Productores        | Hasta el 90% de la inversión, sin rebasar:<br>\$750,000 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) por beneficiario | Hasta el 10% de la inversión |
| III. Proyectos (elaboración y ejecución)                           | Todos                    | 100 %   | 0%                           |
| IV. Soporte Técnico  | Todos                    | 100 %   | 0%                           |

Para el caso del componente IPASSA, los porcentajes de apoyo señalados aplican respecto de los precios máximos de referencia y tabuladores de rendimientos mínimos para mano de obra y maquinaria que podrá actualizar y emitir anualmente la Secretaría a través de la Unidad Responsable de este componente. Se considerará beneficio individual o grupal cuando los apoyos generen un derecho de propiedad de su uso presente y futuro a favor del solicitante o solicitantes y no trasciende a los demás productores de la comunidad y se considerará Beneficio Común cuando no se generen derechos de propiedad y su uso presente y futuro se reglamente en asamblea en favor de la totalidad de productores o habitantes de la localidad.

#### Montos de Apoyos

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados en la tabla anterior, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario, al interior del Comité Pro-Proyecto.

Para integrar la aportación que corresponda a los beneficiarios, se les podrá reconocer su aportación en mano de obra, en materiales de la región y efectivo, por lo que el proyecto deberá considerar conceptos de inversión que permitan la participación de los productores en su ejecución.

#### II. Los criterios técnicos y requisitos específicos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

- I) Pertener al municipio determinado como prioritario del Anexo IV Municipios Potenciales de Atención Prioritaria para el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (referido para este como "IPASSA") y para PRODEZA de estas Reglas de Operación.
- II) Integrar un grupo de productores y con ellos, un Comité Pro proyecto y registrarlos en el Anexo II Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de las presentes Reglas de Operación con el detalle de los integrantes.

## **PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO Y AGUA  
(IPASSA MODALIDAD CONCURRENCIA)

### **CONVOCATORIA 2018**

- III) Presentar solicitud según formato de Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores acompañada del Proyecto elaborado de acuerdo al Guion establecido en el Anexo III Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión, en el que se destaque el impacto productivo y estimado y la generación de empleo.
- IV) Presentar comprobante de propiedad o usufructo del predio o bien constancia de posesión pacífica avalada por la Autoridad Municipal, comunal o ejidal o la que corresponda.

#### **III. Requisitos Generales**

**Artículo 9. En el momento de presentar tu solicitud, los requisitos generales que deberán cumplir las personas que deseen recibir algún apoyo, adicionales a los específicos de cada Componente, son los siguientes:**

- I. Presentar en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos, el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social y, en su caso, los formatos de solicitud específicos que el componente establezca
- II. Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.
- III. Presentar escrito que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2018 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyecto por etapas.
- IV. En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario, en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que le permite utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- V. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- VI. **Para el caso de las solicitudes presentadas por personas físicas:**
  - A. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional),
  - B. CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
  - C. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- VII. **Para el caso de las solicitudes presentadas por personas morales:**
  - A. Aplicación de Criterios de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos,
  - B. Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes),
  - C. Comprobante de domicilio fiscal (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
  - D. Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes,
  - E. CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga
  - F. Identificación oficial del representante legal.

**PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES**  
COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL SUELO Y AGUA  
(IPASSA MODALIDAD CONCURRENCIA)  
**CONVOCATORIA 2018**

**VIII. Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos organizados informales:**

- A.** Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal;
- B.** Identificación oficial de los integrantes del grupo.
- C.** CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- D.** Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, de quienes representan al grupo.

**IV. Fecha de recepción de solicitudes.**

La recepción de solicitudes será a partir del día **siguiente de la emisión de la convocatoria al 31 de Julio de 2018**, mismas que serán analizadas y dictaminadas por el área correspondiente.

**V. Ventanillas de recepción de solicitudes.**

Las ventanillas se ubicarán en la Dirección de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Gobierno del Estado; de 09:00 a 15:00 horas. Sitio en Av. Insurgentes S/N, Segundo Piso, Col. Centro Sinaloa. C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.

**VI. Observaciones.**

- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico del FOFAES, apegándose a las Reglas de Operación de la SAGARPA, publicadas el 29 de Diciembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación y Convenio Concertación y Acuerdo Específico del Componente.
- **Todos los trámites son totalmente gratuitos.**

Para mayor información acudir a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado o llamar a los teléfonos (667) 758 70 00 Extensión 3313. Así como al correo electrónico [jeovan.rosas@sinaloa.gob.mx](mailto:jeovan.rosas@sinaloa.gob.mx)

**Atentamente**

**FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO  
DEL ESTADO DE SINALOA**

**Culiacán, Sinaloa; a 07 de Mayo de 2018.**